

La formación diplomática en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires: aportes al desarrollo de las Relaciones Internacionales argentinas^{1,2}

MELISA DECIANCIO³

I. Introducción

Este trabajo analiza, desde una perspectiva histórica, las diversas iniciativas de creación de la carrera de formación diplomática y consular en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. El trabajo se encuentra delimitado temporalmente desde principios del siglo XX, cuando surge el primer intento de creación de la Carrera Diplomática y Consular, de la mano de José León Suárez; hasta la década de los 20 cuando este proyecto pierde vigor dentro de las aulas de la universidad hasta los años 40 cuando Lucio Moreno Quintana retoma dicho intento. En ese recorrido analiza el aporte de los enfoques del Derecho Internacional Público (DIP) a la historia del proceso de construcción de las Relaciones Internacionales (RI) argentinas a partir de la constitución del Estado-Nación. Entre la Conferencia Panamericana de 1889 y la década de 1920, la génesis de los estudios internacionales se caracterizó por el predominio de un enfoque histórico-jurídico y los trabajos siguieron los lineamientos propios de la Historia Diplomática, bajo el supuesto de que la evidencia

¹ Agradezco al Dr. Tulio Ortiz por sus comentarios y su amable invitación a participar de esta serie.

² Una versión previa de este trabajo ha sido publicada en la “Las Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales argentinas”, en *Revista de Historia del Derecho*, N° 52, julio-diciembre, 2016.

³ Investigadora del Área de Relaciones Internacionales de FLACSO, Argentina; becaria postdoctoral del CONICET.

histórica permitía entender los procesos y el derecho debía darles solución. Primero, el trabajo pondrá de relieve el ímpetu que el Derecho Internacional dio al campo en términos conceptuales e institucionales. Se indagará acerca de los vínculos entre el Derecho Internacional y las RI como campos de estudio y el desarrollo de las doctrinas internacionales esbozados desde la Argentina. En segundo lugar, se observará el rol de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la formación de cuadros estatales y profesionales especializados entre fines del siglo XIX y 1920, momento en que el primer proyecto de creación de la Carrera consular y diplomática quedó trunca en esta institución.⁴ El hecho de que el primer intento por crear un curso de formación diplomática en el ámbito universitario se haya dado en este momento de la historia y en ese marco institucional resulta sumamente relevante como caldo de cultivo para el desarrollo del campo de las RI. Tercero, se estudiarán las *Revistas de Derecho, Historia y Letras* y la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* como espacios de producción y difusión de ideas y debates sobre, entre otros temas de las ciencias sociales y políticas, las cuestiones internacionales. Por último, se esbozarán las conclusiones.⁵

Se entiende a la disciplina de las RI como la *disciplina encargada del estudio de la realidad internacional, sus actores e instituciones y las interacciones entre ellos, que posee sus propias prácticas profesionales, planteos teóricos y conceptuales, redes e instituciones para la formación de conocimiento especializado y el desarrollo de actividades de investigación, y cuenta con productos científicos para la difusión de sus resultados tales como revistas y congresos especializados*. No se trata aquí de definir si existe o no un campo intelectual de las RI, lo

4 Sobre el período posterior y el nuevo intento de creación de una escuela de formación diplomática en la Facultad ver Godio, Leopoldo, “El Derecho Internacional Público en los primeros tiempos del peronismo: la Cátedra de Lucio M. Moreno Quintana (1947-1955)”, en prensa.

5 Este trabajo se enmarca en una investigación más amplia que busca responder a la pregunta general acerca de *cómo se desarrolla el proceso de constitución del campo de las RI como disciplina académica autónoma en la Argentina*. Por un lado, se busca indagar acerca de los orígenes de la disciplina en la Argentina, de manera de poder reflexionar acerca de cómo la historia particular del campo ha conducido a la conformación de una disciplina con las características que posee en la actualidad. Por otro lado, pretende identificar los aportes teóricos y metodológicos esbozados desde la Argentina para un estudio más universal e inclusivo de la disciplina a nivel global. Así, busca delinear el proceso de autonomización del campo de las RI y los diversos ejes desde donde se construyó un pensamiento independiente sobre la disciplina en el país.

cual se considera como dado, sino que se intenta responder a la pregunta acerca de cómo es que este ha sido conformado, observando la incidencia que el DIP ha tenido en el proceso histórico de autonomización y diferenciación interna que le ha permitido a la disciplina legitimarse como tal en nuestro país (Bourdieu, 2002). Así, vale destacar que el objeto de estudio no está constituido por las relaciones o políticas exteriores argentinas ni la historia de estas⁶, sino por el campo académico de las RI, que ha logrado tener un conocimiento autorizado sobre las problemáticas de dichas relaciones exteriores. No se trata de asociar el desarrollo de la disciplina a la historia particular de una institución y de las personas que por ella circularon, sino de rescatar las instituciones, redes, personas y saberes que incidieron en el la formulación de nuevas aproximaciones al pensamiento sobre lo internacional.

En el marco descrito emerge un lugar central del DIP en el proceso de definición y constitución del Estado-Nación y del pensamiento sobre lo internacional *per se*. El DIP se desarrolló como campo de estudio a mediados del siglo XIX, vinculado a las elites económicas y políticas formadas en la Universidad de Buenos Aires. Esta tradición jurídica se asocia al gran acervo del derecho argentino en materia de doctrinas internacionales iniciada con los procesos de la independencia en América Latina (Moreno Quintana, 1948). Allí, la defensa de los intereses de la región condujo al esbozo de numerosos postulados sobre Derecho Internacional y derecho americano, desde la proclamación del derecho a la autodeterminación por parte del general José de San Martín hasta las doctrinas internacionales de defensa de la soberanía delineadas por Luis María Drago y Carlos Calvo.

La constitución del Estado Nación a fines del siglo XIX y el clima intelectual de la época sirvieron de puntapié para el desarrollo de ideas y debates en torno a la inserción internacional argentina y su relación con el mundo. En el largo proceso de construcción y consolidación de las RI como disciplina autónoma, el Derecho Internacional adquirió un matiz defensivo y constituyó una herramienta de vinculación con el otro para establecer los límites de su soberanía y garantizar su autodeterminación.

6 Para indagar sobre la historia de la política exterior argentina ver Corigliano, Francisco, "Veinte años no es nada: un balance de los debates teóricos acerca de la política exterior argentina", *Presentado para el 20° Aniversario de la Maestría de Relaciones Internacionales*, 2006; Simonoff, Alejandro, *Teorías en movimiento. Los orígenes disciplinares de la política exterior y sus interpretaciones históricas*, Rosario, Prohistoria, 2012.

II. Autonomización, independencia y la necesidad práctica de pensar lo internacional desde el Derecho

En la actualidad existe numerosa bibliografía sobre los vínculos entre el DIP y las RI en la que se señalan las relaciones entre ambos campos, especialmente a raíz del surgimiento de institucionalismo liberal. Desde las RI, cada vez más se busca explicar la relevancia del derecho como factor de análisis del comportamiento del Estado en el sistema internacional, a la vez que los especialistas en Derecho Internacional convocan a los internacionalistas a focalizarse más en los procesos y no tanto en las estructuras. (Slaughter, Tulumello y Wood, 1998).⁷ En este sentido, el Derecho Internacional constituye una de las bases para el pensamiento sobre lo internacional al incorporar una visión acerca de cómo, dónde y cuándo el derecho y las reglas inciden en el comportamiento del Estado en sus relaciones internacionales (Slaughter y Raustiala, 2002).

En su etapa embrionaria, las RI argentinas estuvieron marcadas por un fuerte contenido juricista, dictado por los desarrollos en el DIP. En este país, el Derecho Internacional se desarrolló de manera temprana, acompañando el proceso de constitución del Estado-Nación. Desde los relatos acerca de los sucesos de la independencia, surgió un nuevo Derecho Internacional argentino y americano, fundado en principios esenciales sobre la solidaridad humana para la Independencia y la Libertad. Uno es el de la cooperación política y militar de los Estados del Nuevo Mundo, que proclamó la Revolución de Mayo e hizo efectiva la independencia con el envío de las Expediciones Libertadoras o de la Libertad, al Alto Perú, Paraguay, Uruguay, Chile, Perú y Ecuador, constituidas hoy en naciones soberanas. Este sentimiento solidario significaba el repudio de toda “idea de conquista territorial” (Levene, 1956; Dawson, 1981; J. P. Scarfi, 2013).

La tradición argentina en Derecho Internacional se ha visto influida desde diversos ámbitos que comprenden el académico e intelectual así como el militar y político. En este sentido, el pensamiento y la acción de San Martín implicaban una nueva política internacional que, no solo repudiaba toda idea

⁷ Sobre los vínculos entre Derecho Internacional y RI, ver Abbott, Kenneth, “Modern International Relations Theory: A Prospectus for International Lawyers” en *Yale Journal of International Law*, Volumen 14, 1989, pp. 335-411; Slaughter, Anne-Marie. & Raustiala, Kal, International Law, “International Relations and Compliance” en: W. C. et al. (ed.), *Handbook of International Relations* 28. s.l.:s.n., 2002, pp. 538-558; Keohane, Robert. *International Relations and International Law: Interests, Reputation, Institutions*. Volumen 93, 1999, pp. 375-379.

de conquista, y toda idea de tiranía, sino que no reconocía más que la voluntad soberana de los pueblos como fuente de su autodeterminación política. Esta política contribuyó a fundar una nueva orientación en el Derecho Internacional, al repudiar toda idea de conquista territorial y respetar las fronteras y la soberanía de sus pueblos. Además, San Martín fue el principal expositor y realizador de la teoría sobre la guerra inútil, como lo era la guerra de la Independencia, y no admitió la intervención europea en América (Levene, 1956).

En esta línea, la Argentina ha llevado adelante una política sostenida de acercamiento a los países del continente, con la idea de unión y cooperación, en contra de cualquier tipo de intromisiones en su soberanía. Más en general, los intelectuales latinoamericanos han intentado establecer sobre bases firmes una tradición original e independiente en la teorización de la región (Dawson, 1981). Este cambio se evidenció primero en el caso del Derecho Internacional cuando, ante conflictos que han afectado a la región ya no se buscó la ayuda externa ni se permitió la intromisión indiscriminada de estados extranjeros, sino que se pensaron soluciones desde la región y en base a su interés particular. Sucesivas doctrinas ejemplifican no solo el interés argentino por mantener la unión de las naciones americanas, sino también la relevancia que adquirieron los juristas argentinos en diversos asuntos de la política internacional (Becker Lorca, 2006; J. P. Scarfi, 2013).

El predominio del Derecho Internacional y las instituciones internacionales en la política internacional durante este período obedeció a un interés práctico (Tickner, 2002; Russell, 1992), asociado a la necesidad de disuadir las intervenciones externas en pos de la defensa de la soberanía y los derechos de autodeterminación. A su vez, la formación profesional de abogados y diplomáticos imprimió un matiz grociano a la mayoría de los análisis.

Los trabajos sobre cuestiones internacionales se dedicaron a analizar las acciones diplomáticas, tratados y doctrinas a los que el Estado podía apelar para diseñar la eventual solución a sus problemas. Los abordajes consideraban al Estado-Nación como unidad de análisis y el nivel de las relaciones correspondía estrictamente a las relaciones intergubernamentales (Colacrai, 1992). En este sentido, el diplomático e internacionalista Lucio Moreno Quintana señalaba a la Argentina como fundadora de “doctrinas internacionales”:

Nuestro país ha sido conocido, antes de ahora por haber contribuido grandemente en la formulación de principios que fundamentan las relaciones in-

ternacionales. Proclamó la existencia de un derecho de conquista; sostuvo el principio de autodeterminación de los pueblos, el de igualdad jurídica de los estados y el de no intervención. Reconoció y practicó el arbitraje obligatorio que demarcó en tres oportunidades las fronteras del país. Fustigó el empleo de la fuerza para el cobro de deudas públicas. Y declaró, frente a la campaña ir restrictiva de los submarinos alemanes, que se atendería, como siempre, a los principios y normas fundamentales del Derecho Internacional. Se ha dicho, por eso, que la tradición jurídica Argentina es profundamente liberal. ¡Cómo no había de serlo! Perdió la mitad de su territorio nacional a pesar de no haber sido vencida en ninguna guerra (Moreno Quintana, 1948, 2).

II.1. Doctrinas internacionales.

El Derecho Internacional pensado desde la Argentina

Entre las doctrinas internacionales delineadas desde la Argentina, se pueden destacar aquellas de mayor relevancia para la política internacional. En primer lugar, la fórmula de que “la victoria no da derechos”, proclamada por el ministro Mariano Varela al término de la guerra del Paraguay, centró su argumento en la necesidad de mostrar solidaridad con el caído, renunciando a los territorios adquiridos por la victoria. Con ello, Varela se orientó a una política “americanista” y de reconocimiento de los sobrevivientes, con el objetivo de evitar el avance brasileño sobre el Paraguay.

Las últimas décadas del siglo XIX y el comienzo del XX estuvieron marcadas por una serie de hechos fundamentales tanto a nivel nacional como regional e internacional. En el plano internacional, este período es testigo del ascenso de Estados Unidos como potencia económica y política, que comenzó a poner en manifiesto sus aspiraciones sobre América Latina a partir de la interpretación ofensiva de la Doctrina Monroe del presidente Theodore Roosevelt. La Doctrina, formulada en 1823 en un intento de fortalecer sus lazos con los países del continente y para evitar la intromisión de los países europeos, fue redefinida hacia fines de ese siglo con un sesgo ofensivo para la conformación de una unión aduanera entre los países de América (Morgenfeld, 2011; Murphy, 2005). Esto se evidenció con la guerra entre Estados Unidos y España de 1898, a partir de la cual, luego de salir victorioso, Estados Unidos guardó bajo su tutela los territorios pertenecientes al país europeo: Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam. La ocupación se vio acompañada de una serie de intervenciones en Centroamérica y el Caribe que culminó con la separación de Colombia y Panamá y la construcción del canal que conecta el océano Atlántico y el Pacífico

(bajo ocupación militar de Estados Unidos hasta 1999). Paralelamente, la celebración de la Primera Conferencia Panamericana en Washington DC en 1889 constituyó un acontecimiento sin precedentes en la historia de la región. Allí no solo se presentaron propuestas de acercamiento entre los países latinoamericanos, sino que también sirvió de ámbito para el esbozo de diversas doctrinas de defensa de intereses regionales frente al avance de Estados Unidos.

En el plano nacional, el período comenzado en 1880 fue una nueva era marcada por el “orden y progreso”, tal como lo proclamara el presidente que inició su gobierno en ese año, Julio Argentino Roca. Con el apaciguamiento de los violentos conflictos entre las provincias y la federalización de Buenos Aires, quedaron sentadas las bases para la efectiva incorporación del país al mercado mundial y para la consolidación de un marco institucional y la estructura política propia de un Estado Nacional. Este contexto facilitó el surgimiento de nuevo actores, propulsores de ideas y debates renovadores en torno a la modernización política, económica y social de la Argentina.

Así, la política de “América para la humanidad”, expuesta en el Himno Nacional Argentino y en el Preámbulo de la Constitución y exaltada por el presidente Roque Sáenz Peña, resalta también el posicionamiento argentino en materia de Derecho Internacional. La división interna entre “americanistas” y “europeístas” pareció resolverse en favor de estos últimos en la Conferencia Panamericana de 1889 celebrada en Washington, donde la delegación argentina adoptó una postura opuesta a la de los Estados Unidos. Compuesta por Roque Saénz Peña y Manuel Quintana y apoyada en los preceptos de la Doctrina Calvo, la delegación rechazó la propuesta estadounidense de conformar una unión aduanera en todo el hemisferio y cualquier intento multilateral con liderazgo de Estados Unidos que fuera en detrimento de los intereses europeos en la región: “es absurda la máxima de América para los americanos cuando en la República Argentina el comercio, el crédito, los capitales, la inmigración vienen de Europa y esos son los factores reales del prodigioso progreso del país” (Pantoja, 1893, 7).

El propósito de la delegación argentina en la Conferencia de Washington fue el de proteger los intereses comerciales argentinos con Europa, oponiéndose a cualquier iniciativa norteamericana que pudiera cercenar la libertad de acción, u obligara a los países latinoamericanos a adoptar medidas de seguridad que no fuesen del agrado de las autoridades argentinas. En el país, por esos años, se consolidaba una economía agroexportadora

más competitiva que complementaria con la potencia del Norte, que lo llevó a oponerse a todo proyecto de “integración” (Morgenfeld, 2011, 6). Frente al slogan “América para los americanos” de la Doctrina Monroe, Roque Sáenz Peña lanzó su célebre frase “América para la Humanidad” (Cisneros y Escudé, 2000). La Primera Conferencia Panamericana fue la primera oportunidad en que representantes argentinos participaron de un concierto multilateral de alcance hemisférico.⁸ Allí, la delegación argentina recurrió a los principios del Derecho Internacional esbozados por la Doctrina Calvo –a la que posteriormente se agregó la Doctrina Drago– para contrarrestar el avance de las potencias –en ese caso, Estados Unidos– sobre América Latina (García Mora, 1950; Santa Pinter, 1960). Ambos juristas son reconocidos por su esfuerzo concreto por convertir a los Estados latinoamericanos en participantes iguales por derecho dentro de la “comunidad de naciones civilizadas” y por conseguir que se reconocieran como un lugar de producción de las fuentes del derecho internacional, es decir, como región de naciones soberanas y autónomas que no solo seguían el Derecho Internacional sino que también ayudaban a desarrollarlo.

Durante la segunda presidencia de Roca, Luis María Drago, Ministro de Relaciones Exteriores argentino entre agosto de 1902 y julio de 1903, esbozó los fundamentos de la doctrina que luego llevó su nombre. El incidente que suscitó este planteo fue el bombardeo, en 1902, de las costas de Venezuela así como el bloqueo de sus puertos por parte de Gran Bretaña, Alemania e Italia para exigir el pago de las deudas que este país tenía con ellos. Ante este hecho, Drago preparó una nota de protesta, con fecha 29 de diciembre de 1902 y dirigida al Ministro argentino en Washington, Martín García Merou, para que este la presentara al gobierno norteamericano. La nota incluyó el argumento central de esta doctrina, que sostiene que “la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las naciones americanas por una potencia europea” (Cisneros y Escudé, 2001).

Asimismo, Levene destaca como otra muestra de compromiso e involucramiento internacional de la Argentina la adopción de una política

8 Sobre el Panamericanismo y las relaciones entre América Latina y Estados Unidos en el marco de las Conferencias Panamericanas ver Sheinin, David. *Beyond the Ideal: Pan Americanism in Inter-American Affairs*, Westport/Londres, Praeger, 2000; Connell-Smith, Gordon, *The Inter-American System*, Londres/Nueva York, Oxford University Press, 1996; Yepes, Jesús María, *Philosophie du Panaméricanisme et organisation de la paix. Le droit panaméricain*, París, Éditions de la Baconnière, 1945; Morgenfeld, Leandro, *Vecinos... cit.* p. 6; Scarfi, Juan Pablo, *El imperio... cit.* p. 5.

democrática que rechazaba toda manifestación de ideas contrarias a la libertad, como “muestra de solidaridad democrática e institucional como fundamento de la paz y el progreso en el Continente” (Levene, 1956, 429). Otra evidencia de la tradición argentina como fundadora de doctrinas internacionales puede hallarse en la Doctrina Irigoyen sobre la nacionalidad de las sociedades extranjeras. Cuando en 1876, en ocasión de una disputa entre el Gobernador de Santa Fe y el Banco de Londres, Inglaterra amenazó con bombardear el país, apelando a la protección diplomática por poner en riesgo la vida de sus súbditos, Bernardo de Irigoyen, entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señaló:

La sociedad anónima es una persona moral distinta de los individuos que contribuyen a formarla, y aunque sea formada exclusivamente por ciudadanos extranjeros, no tiene derecho a la protección diplomática porque no son las personas las que se ligan, asociándose solamente los capitales bajo la forma anónima.

De esta manera, sentó las bases acerca de la nacionalidad de las sociedades extranjeras.

La tradición argentina en Derecho Internacional ha estado ligada en todo momento al acontecer de la política internacional, con la participación de destacados juristas y diplomáticos, muchos de ellos formados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Desde el año 1857, mientras existía aún el Departamento en Jurisprudencia, el Derecho Internacional estaba incluido como parte del programa de materias a dictar. Asimismo, la materia fue incorporada posteriormente en los planes del Doctorado en Jurisprudencia, desde el plan del año 1875, y su profesor fue el Dr. Federico Pinedo.⁹ Desde esos tiempos, se ha ido constituyendo una tradición en Derecho Internacional, acompañada de la figura de grandes juristas preocupados por las problemáticas de la política internacional. Durante el período comprendido entre 1889 y 1920, 22 de los 24 diplomáticos que ocuparon el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores fueron egresados de la Facultad, lo que demuestra el significativo peso que ha tenido esta casa de estudios en la formación de intelectuales y políticos dedicados a los asuntos internacionales.

⁹ Libro de actas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Vol. 1 BIS. Buenos Aires, 1875.

Una de las figuras más destacadas de este período, tanto por su rol dentro de la facultad como en el Ministerio de Relaciones Exteriores fue, sin dudas, Estanislao Zeballos, una figura controvertida que participó de la vida académica y política argentina dejando su impronta en todos los ámbitos en los que se desempeñó. En palabras de Lucio Moreno Quintana, se trató del “más grande de nuestros ministros de Relaciones Exteriores” (Moreno Quintana, 1948, 15). Ocupó en tres oportunidades el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores¹⁰ y fue dos veces decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (en 1910 y 1918). Fue profesor titular en las Cátedras de DIP y de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires, traductor de numerosos trabajos académicos y diplomáticos, presidente en dos períodos de la Cámara de Diputados de la Nación y diez años miembro de esta, también fue elegido diputado provincial por Buenos Aires (Borgarello, Shaw y Juárez Centeno, 2009).

Zeballos se ha destacado por su producción historiográfica, especialmente en temas relacionados con la política internacional o la política exterior ya que, como profesor y especialista en el tema, fue referente constante de los más importantes hombres de la política internacional argentina. Su autoridad en la materia quedó de manifiesto en más de una oportunidad: fue dos veces Ministro Plenipotenciario en Brasil y en Estados Unidos, negociador de varios tratados, entre ellos el de reciprocidad de la cláusula de nación más favorecida con Francia en 1902, miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya y del Cuarto Congreso Panamericano de 1910. Además, fue uno de los representantes más elocuentes de la *Realpolitik* en las relaciones internacionales de su tiempo (Borgarello, Shaw y Juárez Centeno, 2009).

Desde sus comienzos como joven abogado, su activa participación política estuvo acompañada de su vida intelectual y académica.¹¹ En 1898 fundó

¹⁰ Desde el 10 de septiembre de 1889 al 14 de abril de 1890, durante la presidencia de Juárez Celman (1886-1890); entre el 22 de octubre de 1891 al 12 de octubre de 1892, durante la presidencia de Pellegrini (1890-1892) y entre el 21 de noviembre de 1906 y el 22 de junio de 1908 durante la presidencia de Figueroa Alcorta (1906-1910). Desde este cargo tuvo un rol trascendental al adherir a una política de rivalidad con Brasil y Chile, abogando por el rearme y sosteniendo una hipótesis de guerra que culminó en su alejamiento del cargo. Para indagar en profundidad sobre el rol de Zeballos en la política exterior ver Etchepareborda, Roberto, *Zeballos y la política exterior argentina*, Buenos Aires, Pleamar, 1982.

¹¹ Numerosas publicaciones a lo largo de su vida dan cuenta de ello: *La conquista de las quince mil leguas* (1878), *Descripción amena de la República Argentina* (1880), *Callvulvurá o la dinastía de las piedras* (1884), *Painé y la dinastía de los zorros* (1886), *Relmú la reina*

la *Revista de Derecho, Historia y Letras* (1898-1923) ante la aparente recuperación de la crisis económica de 1890. En ese entonces, la vida de Zeballos se repartía entre su cátedra de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, su estudio de abogado y la redacción del diario *La Prensa*, desde donde dirigía su revista y donde escribió numerosos artículos.¹²

La figura de Zeballos es solo un ejemplo de la vida académica y política de la época. Todos los cargos que ocupó a lo largo de su vida estuvieron marcados por su doble rol de intelectual y político, centrado en Derecho Internacional y política exterior. La construcción de un saber especializado al servicio del Estado estuvo a la orden del día en las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Significativamente, el primer acercamiento desde el ámbito académico a los estudios internacionales se encuentra directamente relacionado con la necesidad de proveer al Estado de funcionarios capacitados en esta área, que fueran capaces, por sobre todas las cosas de defender la posición argentina frente a la región y el mundo. El Derecho Internacional fue el punto inicial de un recorrido que llevó a muchos de estos abogados-políticos-diplomáticos a analizar temáticas de la agenda regional e internacional como el Panamericanismo, la Doctrina Monroe, el Imperialismo, la Primera Guerra Mundial, las Conferencias de Paz, entre otros.

Las figuras de Vicente y Ernesto Quesada son importantes referentes de esta etapa embrionaria de las RI en el país. Vicente Quesada (1830-1913) se interesó y especializó en relaciones internacionales,¹³ con sendos trabajos sobre diplomacia en los que, junto a su hijo Ernesto Quesada (1858-1934), planteaba las falencias que presentaba el cuerpo diplomático de la Cancillería, “un espacio afectado por la lógica de favores de la política antes que ocupado por hombres verdaderamente preparados” (Bergel, 2013). Defendieron una política de relaciones entre países que tuviera como precondition el conocimiento recíproco y el intercambio intelectual y cultural.

de los pinares (1888), *La concurrencia Universal y la agricultura de ambas Américas* (1894), entre otras.

12 Esa actividad deterioró considerablemente su salud, razón por la cual debió abandonarla y realizó un viaje, fruto del cual son sus *Notas de viaje*, publicadas a partir del tomo XIX de la revista. Domínguez, Gregoria Celada y Rita Giacalone, “Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-19823). Estudio e índice general” en *Ius Historia*, n° 4, 2007.

13 En las últimas décadas de su vida Vicente se abocó a la diplomacia, ocupando la posición de embajador en varios destinos claves (Estados Unidos, Brasil, España y la Santa Sede, entre otros).

Vicente fue partidario de estrechar lazos con Brasil, al tiempo que recelaba de Chile (al igual que su hijo, escribió varios textos críticos de la nación trasandina). Fueron severos censores del creciente poderío norteamericano en la región y privilegiaron los lazos con Europa y, sobre todo, con Alemania, cuyo honor Ernesto se propuso defender ante una opinión pública adversa luego de desatada la Primera Guerra Mundial (Buchbinder, 2012).

En este sentido, así como sucedió en otros ámbitos de las ciencias en esta época, la aproximación a los estudios sobre lo internacional surgió directamente ligada al Estado y su necesidad de contar con una clase intelectual especializada que participara de su arduo proceso de conformación y autonomización política y económica. Los intelectuales y políticos que ocuparon cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto como ministros, viceministros y diplomáticos fueron los primeros *pensadores* y catalizadores de los debates e ideas sobre lo internacional.

Como resultado, a medida que los asuntos internacionales fueron cobrando relevancia conforme el país se fue pacificando internamente y los vínculos con el exterior se fueron acrecentando, a principios del año 1907 se incorporó al Plan de estudios de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la “Carrera especial” de formación de diplomáticos: la Carrera diplomática y consular.¹⁴ En sintonía con la tarea de formación de intelectuales y hombres de acción, se crearon los primeros cursos orientados a formar especialistas en Derecho Internacional, para que ocuparan cargos públicos en asuntos de política exterior.

La etapa de auge del Derecho Internacional se corresponde con un lugar de predominancia de los abogados y juristas dentro de los grupos gobernantes, constituidos como actores centrales en el proceso de creación institucional. Como señala Zimmermann, “eran *la* elite estatal casi por definición” (Zimmermann, 2010, 10). Estos hombres estaban asociados a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos, ya sea como docentes o en cargos directivos, combinando así su vida académica e intelectual con su accionar político.¹⁵ A continuación se explora el papel de dicha Facultad en la formación de intelectuales y de la elite estatal.

¹⁴ Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.

¹⁵ Sobre el rol de las elites intelectuales de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, ver Zimmermann, Eduardo, “Elites...”; Losada, Leandro, *Historia de las elites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009; Bruno, Paula, “La vida letrada porteña entre 1860 y el fin de siglo. Coordenadas para un mapa de la elite intelectual” en *Anuario IEHS*, Volumen 24, 2009, pp. 339-368; Bruno,

III. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Políticos, intelectuales e ideas en el fin de siglo XIX

El DIP ha estado presente desde sus comienzos en el programa de la Facultad de Derecho, campo en el que ha ganado reputación y reconocimiento internacional.

En 1821, el recientemente designado ministro Bernardino Rivadavia firmó el edicto fundacional de la Universidad de Buenos Aires. Este proyecto había sido diseñado por el presbítero Antonio Sáenz, Doctor en Derecho Civil y Canónico de la Universidad de Chuquisaca, quien resaltó a los sucesivos gobiernos de Buenos Aires la importancia que revestía para el futuro de la Nación la educación superior y la necesidad de creación de una Universidad que nucleara a las instituciones académicas existentes hasta ese momento.¹⁶ Con este objetivo en mente, se abocó a la tarea de unificar a estas instituciones en un único cuerpo universitario conformado por seis departamentos: Primeras Letras, Estudios Preparatorios, Ciencias Exactas, Medicina, Ciencias Sagradas y Jurisprudencia. Este último implicaba una creación completamente nueva, con sus dos cátedras, una de Derecho Civil y otra de Derecho Natural y de Gentes (antecesor del Derecho Internacional). Sáenz tomó las riendas de esta última y se erigió como su primer Canciller (Rector) hasta su muerte en 1825 (Levene, 1956; Halperín Donghi, 2002; Ortiz, 2012; Chiaramonte, 1997). De esta manera, quedó conformada la Universidad de Buenos Aires y, con ella, su Facultad de Derecho (que más tarde incorpora a las Ciencias Sociales en su designación).

Desde fines del período colonial, la abogacía había sido la profesión favorita de los hijos de familias acaudaladas de la burguesía comercial porteña. Esta carrera abría las puertas al ascenso social para los sectores menos prósperos, como oficiales de la administración municipal o pequeños comerciantes (Halperín Donghi, 2002; Buchbinder, 2005). De este modo, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (que adquirió este nombre luego de la reforma de 1874, cuando adquiere su autonomía) se constituyó como espacio de formación de las elites políticas e intelectuales desde muy temprano, y fue cobrando cada vez más peso con el correr de los años.

Paula, "Vida intelectual de la Argentina de fines del siglo XIX y comienzos del XX. Un balance historiográfico" en *PolHis*, 5, 9, 2012, pp. 69-91.

16 Estas eran el Instituto de Medicina, la Academia de Jurisprudencia, la Escuela de Dibujo, la Escuela de Náutica y el Colegio de la Unión del Sur

Sus ideas, hombres y obras han acompañado al país desde sus orígenes y, según señala Tulio Ortiz, el diseño del Estado moderno argentino se debe a ellos en buena parte (Ortiz, 2012), en tanto allí se formaban y reclutaban los miembros del Poder Ejecutivo, el Parlamento, la magistratura y la diplomacia. En este vínculo doblemente constitutivo entre la modernización del Estado y la evolución del conocimiento, la Facultad fue clave en la constitución de los *saberes de Estado* que moldearon la política e intelectualidad argentina de esos años.¹⁷

Como se señaló anteriormente, abogados y juristas han tenido un rol fundamental en los grupos gobernantes, *especialmente* desde el momento fundacional de construcción del Estado-Nación: fueron actores centrales en el proceso de creación institucional y ocuparon gran parte de las posiciones en los tres poderes del Estado (Zimmermann, 2010). Asimismo, estuvieron encargados de la construcción del conocimiento experto, al desempeñarse en ámbitos académicos como docentes, escritores y traductores de muchos de los textos de lectura obligada en la Facultad. Se erigieron, además, como difusores de ideas y formadores de pensamiento a través de distintas arenas públicas tales como los periódicos y las revistas académicas (Roldán, 2006).

Desde su etapa fundacional, el Departamento de Jurisprudencia creado en 1821 tenía como uno de sus objetivos principales la formación de una clase dirigente porteña. Hacia fines del siglo XIX, en el marco de consolidación estatal ya mencionado, el programa de estudios de la carrera estuvo fuertemente orientado a la formación de una elite política cuyos miembros pudieran desempeñarse como hombres de Estado, más allá de los cambios políticos o sociales que se fueran sucediendo. Los planes de la Facultad estaban orientados a un “pragmatismo social”, cuyo objetivo era el de formar desde sus aulas una nueva clase dirigente capaz de influir en la política del país (Ortiz, 2012; Buchbinder, 2005; Zimmermann, 1995). Por esta razón, los intelectuales formados en estas aulas adquirieron una formación muy completa en cuestiones filosóficas, de economía política, de sociología, historia, etc., asignaturas que superaban ampliamente las necesidades de formar solo buenos abogados.

¹⁷ Se entiende por saberes de estado al “conjunto de saberes con pretensiones operativas y de expertos encargados de aplicarlos que genera con el Estados un vínculo doblemente constitutivo”, Plotkin, Mariano, “Saberes y Estado” en *Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 3(6), 2010, p. 8.

La concreción de este objetivo puede vislumbrarse si se observa, por ejemplo, la dirigencia del Partido Autonomista Nacional (PAN), conformada principalmente por egresados de la Facultad.¹⁸ No resulta sorprendente, tampoco, que de las trece presidencias (completas e interrumpidas) que se sucedieron entre 1880 y 1930, nueve de ellas hayan estado ocupadas por ex alumnos de esta casa de estudios.¹⁹ En consonancia con este espíritu, preocupados por abarcar amplios ámbitos del saber y conjugando múltiples actividades, la mayoría de los estudiantes y egresados de la Facultad se dedicaron a diversas actividades por fuera de las estrictamente jurídicas. Así, es posible identificar entre ellos a escritores, periodistas, historiadores, internacionalistas, especialistas en materias ajenas a su campo.²⁰

Las universidades se habían convertido en los órganos gubernamentales que fijaban las condiciones de idoneidad para el ejercicio de las profesiones, una suerte de tribunal del Estado que juzgaba los méritos de un individuo con el fin de concederle o negarle el título que permitía el ejercicio de la profesión (Buchbinder, 2005). Esto se pone en evidencia en los debates acerca de la reforma del plan de estudios iniciada como resultado de la huelga de estudiantes de la Facultad de Derecho en 1904, que tuvieron como corolario la creación de un programa de doctorado y la modificación de la estructura de los cursos a tomar.

Apoyados en el modelo europeo de formación universitaria, los miembros del Consejo Directivo señalaban la necesidad de crear un programa de doctorado que priorizara la formación de científicos por sobre la de profesionales. Paradójicamente, se argumentaba que el programa debía tener una duración total de siete años, ya que, a diferencia de los estudiantes europeos que contaban con la posibilidad de concentrarse enteramente en sus estu-

18 Once de sus trece fundadores provenían de sus aulas: Leandro N. Alem, Antonino Cambaceres, Miguel Cané, Bernardo De Irigoyen, Aristóbulo Del Valle, Carlos Pellegrini, Dardo Rocha, Luis Sáenz Peña, Roque Sáenz Peña, Marcelino Ugarte, Hipólito Yrigoyen. Eduardo Madero había cursado sus estudios de ingeniería mientras Eduardo Wilde lo había hecho en medicina. Sobre las dinámicas internas y la constitución del PAN ver: Alonso, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, EDHASA, 2010; Botana, Natalio., *El orden conservador: la política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977.

19 Luis Sáenz Peña (1892-1895), José Evaristo Uriburu (1895-1898), Manuel Quintana (1904-1906), José Figueroa Alcorta (1906-1910), Roque Sáenz Peña (1910-1914), Victorino de la Plaza (1914-1916), Hipólito Yrigoyen (1916-1922/1928-1930), Marcelo T. de Alvear (1922-1928).

20 Para profundizar sobre este tema ver Ortiz, Tulio, *La Facultad...*

dios, los alumnos de la Facultad de Derecho debían atender a una vida social y política mucho más comprometida que exigía el cursado de menos.²¹ Una vez más se ve reflejada la relevancia que tanto la vida pública como la función política tenían en la formación de los abogados de esta facultad.

Los saberes de Estado constituidos desde el ámbito de la universidad, la circulación del conocimiento, el múltiple rol de los intelectuales que no se limitaron al ámbito del Derecho, y la circulación de ideas y saberes asociados a las distintas prácticas constituyeron el entramado político, social y cultural de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Este escenario, en el que se asociaron los espacios intelectual y político, sirvió también de plataforma para un conjunto de ideas y debates en torno al acontecer internacional. La enseñanza del DIP en la universidad, el esbozo de doctrinas “americanistas” y la ocupación de cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores se convirtieron en el caldo de cultivo para la construcción de un pensamiento sobre lo internacional que se reflejó, como se desarrollará a continuación, en la creación de una carrera para formar diplomáticos.

III.1 La Carrera Diplomática (1907-1929) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

El primer intento por crear una carrera de formación de diplomáticos en el país se tradujo en la creación, dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de 1907, de la Carrera Diplomática y Consular. El proyecto comenzó a delinearse hacia el año 1903, cuando la Facultad encargó a una Comisión Especial, creada especialmente para esta tarea, la elaboración de un nuevo plan de estudios que atendiera a los requerimientos de la época para la formación de profesionales y científicos. En su propuesta, la Comisión hacía especial hincapié en la necesidad de preparar profesionales que fueran más allá del ejercicio de la abogacía, que pudieran desempeñar una tarea científica “por el interés de la ciencia misma y con el nobilísimo propósito de colaborar con la obra solidaria de su adelanto y perfeccionamiento”.²² Como resultado, se propuso la creación del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, como título superior y preeminente dentro de la enseñanza, que exigía para su otorgamiento estudios especiales además de los requeridos para la abogacía.

²¹ Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.

²² *Idem.*

Paralelamente, la Comisión sugirió la incorporación al nuevo plan de estudios de otras carreras “de positiva utilidad en nuestro desenvolvimiento político, tales como la diplomática y consular, la administrativa y la del notariado”.²³ Así, impulsada por el Dr. José León Suárez, profesor de Derecho Internacional de esa casa, se crea la primera carrera diplomática orientada directamente a formar funcionarios capaces de desempeñarse en la administración pública de los asuntos internacionales. Suárez fue el alma mater de este proyecto, al punto tal que, con su fallecimiento en el año 1929, la carrera se dejó de dictar.

El plan de estudio de la Carrera Diplomática y Consular consistía en una carrera más corta que la de abogacía o la del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, estructurada en nueve materias:

Tabla 1. Plan de estudios de la Carrera Diplomática y Consular (1907)

<p>Carrera Diplomática y Consular</p> <p><i>Primer año</i></p> <p>Derecho constitucional argentino (exposición y comentarios de la Constitución Nacional)</p> <p>Derecho civil (curso especial)</p> <p>Derecho Internacional público</p> <p>Economía, finanzas y estadísticas (curso especial)</p> <p><i>Segundo año</i></p> <p>Derecho civil (curso especial)</p> <p>Derecho marítimo y legislación aduanera</p> <p>Derecho diplomático</p> <p>Derecho Internacional privado (para solo la carrera diplomática)</p> <p>Legislación consular y práctica notarial (para solo la carrera consular)</p>

Esta carrera no contemplaba la expedición de un título, sino que otorgaba un certificado que servía de constancia de que el alumno había cursado todas las materias requeridas y aprobado las evaluaciones correspondientes.

La carrera creada centraba su atención en la formación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que contaran con herramientas

²³ *Idem.*

provenientes del derecho argentino para el manejo de las tareas públicas. Se dejó establecido que “en el estudio del DIP y Privado, así como en el diplomático, se ha de prestar atención preferentemente a los tratados argentinos” (De Marco, 2013), priorizando la formación de un cuerpo que respondiera a los intereses del Estado y su política internacional. Vale destacar que a pesar de constituirse como una carrera orientada a formar funcionarios estatales, este primer intento por crear una escuela de formación diplomática partió de las aulas de la Facultad y no del ámbito estatal, experimento que, años más tarde, emprendió con éxito la Universidad del Litoral a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas con la Licenciatura para el Servicio Consular y la Licenciatura para el servicio Diplomático.²⁴

El presidente Hipólito Yrigoyen había presentado en 1918 al Congreso un proyecto de Ley Orgánica de la Instrucción Pública, en el que se estipulaba la creación del Doctorado en Diplomacia, pero no logró el apoyo de los legisladores (De Marco, 2013). Estas iniciativas de crear escuelas de formación diplomática en el país aparecieron en paralelo a la intensa actividad diplomática que se llevó a cabo en esos años, los debates y presiones que la neutralidad frente a la Primera Guerra Mundial suscitaron y, como señala De Marco (2013), a la necesidad percibida de emular la institucionalización de las Relaciones Internacionales como disciplina científica, emprendida por la mencionada Cátedra Woodrow Wilson en Estudios Internacionales de la Universidad de Aberystwyth, Inglaterra, en 1919. En ese mismo año, Luis B. Tamini, embajador argentino en Londres y asiduo contribuidor a las páginas de la *Revista Argentina de Ciencia Política*, señalaba frente a la reforma del plan de estudios de la Facultad precisamente dicha necesidad:

Debemos esperar que por esta vez nos dejaremos de aventuras académicas, para plegarnos a las necesidades de los tiempos. Y la primera de todas en la Argentina (...) es una cátedra de política internacional, como las que han comenzado ya a aparecer en el continente europeo. Necesitamos conocer a fondo en Latino-América nuestros intereses mutuos; nuestras afinidades e incompatibilidades; el intercambio de nuestras aspiraciones sociales, políticas y económicas; necesitamos balancear nuestras fuerzas

²⁴ Estas carreras se consideran las antecesoras de la Licenciatura en Relaciones Internacionales creada en la Universidad Nacional de Rosario al dividirse la UNL.

y descubrir un equilibrio comercial de productos fabricados y naturales (Tamini, 1919, 126).

Tanto como formadora de una elite intelectual y política dedicada a analizar y poner en práctica sus ideas de política exterior y como propulsora de la creación del primer intento por impartir estudios sobre lo internacional que reforzara los conocimientos impartidos desde la Carrera de Derecho, la Facultad de Derecho se constituyó como una arena de debate fundamental en los inicios del pensamiento internacional argentino. A partir de los intentos por priorizar la actividad científica desinteresada por sobre la del profesionalismo que había caracterizado a la universidad en las décadas anteriores, surgieron las publicaciones universitarias: “Revistas en las que es combinada la publicación de documentos oficiales con la de artículos científicos de distintas disciplinas” (Buchbinder, 2005). Así, desde las aulas de la Facultad de Derecho se publicaron dos revistas de gran impacto entre la intelectualidad política de la época: la *Revista de Derecho, Historia y Letras* (1898-1923), dirigida por Estanislao Zeballos, y la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* (1910-1926), dirigida por Rodolfo Rivarola. Ambas publicaciones cristalizaron el debate político de la época, siendo testigos de los mismos procesos políticos nacionales e internacionales. Pusieron en evidencia las temáticas de la agenda política internacional del momento así como los actores más relevantes de dichos debates. La revista de Zeballos abarcó un horizonte intelectual que comprendía cuestiones necesariamente atendidas en la revista de Rivarola. Ambas constituyeron, mientras se editaron, una de las más altas expresiones del pensamiento intelectual del país, alcanzando una dimensión que excedió las fronteras nacionales (Auza, 2008). Al indagar en estas páginas dedicadas al análisis de la vida política y social argentina, es posible hallar un amplio espectro de cuestiones asociadas con lo internacional, ya sea desde una perspectiva del derecho y la diplomacia como del quehacer político. Así, tanto la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* como la *Revista de Derecho, Historia y Letras* sirven como registro de los debates intelectuales de principios del siglo XX sobre los asuntos internacionales. Retomando a Sarlo, y como se señalará a continuación, dichas revistas se convirtieron en una prueba fehaciente de la forma en que se pensaba el futuro del país en ese período de nuestra historia (Sarlo, 1992) y de la necesidad de dar cuenta de los diferentes debates que las RI del país debían abordar.

IV. La Revista Argentina de Ciencia Política y la Revista de Derecho, Historia y Letras y el debate sobre “lo internacional”

La *Revista Argentina de Ciencia Política* y la *Revista de Derecho, Historia y Letras* compartieron un mismo momento histórico (con la salvedad de que la segunda vio la luz 12 años antes que la primera) y, por ende, fueron testigos de los mismos procesos políticos nacionales e internacionales, y participaron de los mismos debates y temas de preocupación. Asimismo, han servido de plataforma para las publicaciones de reconocidos intelectuales nacionales y extranjeros de la época, preocupados por el devenir político y social del país. En este marco, aunque no se focalizaron específicamente en análisis realizados *desde* las Relaciones Internacionales en su concepción moderna como campo de estudio, ambas revistas cubrieron un amplio espectro de cuestiones asociadas con lo internacional, ya sea desde la perspectiva del Derecho y la Diplomacia como de la Política Exterior. Así, sirven como registro de los debates intelectuales de principios del siglo XX sobre los asuntos internacionales. Como se desarrolla a continuación, estas revistas se erigieron en medios de expresión para dar cuenta de los avances de las investigaciones académicas, ámbitos de difusión del conocimiento, instrumentos de comunicación social y vehículos de afirmación de disciplinas (Roldán, 2006). En sus páginas se manifestó una pluralidad de voces, cuya diversidad se hizo patente en los debates sobre temas internacionales.

IV. 1 La Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-1923)

La *Revista de Derecho, Historia y Letras* fue fundada por Estanislao Zeballos en 1898 con el objetivo de:

“vigorizar las nociones del Derecho y del Deber en el hogar, en la educación, en las asambleas legisladoras, en la administración de Justicia, en el funcionamiento administrativo y en el ejercicio de las libertades políticas y civiles en las naciones latinoamericanas y de una manera especial y directa en la República Argentina” (Zeballos, 1898, 3).

A pesar de que su foco estuvo puesto, tal y como figura en su título, en el Derecho, la Historia y las Letras, la revista ha servido de ámbito de discusión de numerosos debates del escenario internacional. Desde su creación hasta su desaparición junto con la muerte de Zeballos, numerosos intelectuales argentinos y extranjeros han hecho sus aportes acerca de lo

sucedido en el ámbito internacional y la manera de relacionarse con el exterior. Esta revista, así como su contenido, estuvo fuertemente influida por la figura de su director, quien tuvo un rol central en las características que fue adoptando esta publicación a lo largo de los sucesivos números. En sus veintiséis años de existencia, cumplió su objetivo a pesar de las numerosas dificultades que tuvo que enfrentar, al punto de que logró sobresalir entre importantes publicaciones de una época plena de debates (Domínguez y Giacalone, 2007).²⁵

Para Domínguez & Giacalone: “Fueron muchos los aportes de la Revista a la cultura de su tiempo, aun fuera de las áreas específicas señaladas en su nombre (...). Las páginas de la revista ilustran a su vez las circunstancias de su ámbito cultural y en ella hallan eco los principales acontecimientos de la vida nacional” (Domínguez y Giacalone, 2007, 13). Un análisis detallado de su contenido permite identificar una variedad de temáticas sobre la política internacional tratados por la revista, que se encuentra estrechamente relacionado con el rol activo de Zeballos en la política local e internacional. Este lugar privilegiado entre la elite político-intelectual de la época le permitió un contacto directo con los grupos intelectuales nacionales pero también mundiales. En todos sus números, la revista cuenta con 221 artículos sobre cuestiones de la política internacional. Entre ellos, se pueden identificar diversos temas, como la política exterior argentina, a las cuestiones limítrofes y vínculos con los países vecinos, las relaciones con los Estados Unidos, las Conferencias Panamericanas, el Panamericanismo, el Derecho Internacional, y el Imperialismo, entre otros. Entre los autores, predominan intelectuales argentinos –entre los que Zeballos se destaca por la cantidad de artículos y la variedad de temáticas abordadas– con la participación también de intelectuales latinoamericanos y anglosajones.

En cuanto a la política exterior, estos años estuvieron signados por la discusión acerca de las alianzas, esto es, si priorizar las relaciones continentales o fortalecer los vínculos con Europa. La defensa del territorio se volvió una de las cuestiones centrales para la cancillería argentina. La Guerra de la Triple Alianza y las disputas territoriales en la región chaqueña mantuvieron tensas las relaciones con Paraguay y, en gran medida,

²⁵ Se trató de una publicación mensual que también se entregaba de manera cuatrimestral formando un tomo (tres al año). La financiación corrió siempre por cuenta de Zeballos hasta que, dados los grandes inconvenientes que esto le generaba, a partir del tomo LXXV se vio obligado a incluir avisos.

con Brasil. Con Bolivia, la disputa de la zona de Atacama y la provincia de Tarija concentró la atención de los diplomáticos de ambos países. El conflicto más controversial de todos fue, sin embargo, con Chile, con el que la escalada en las discusiones limítrofes estuvo al borde de concluir en una guerra.

Del análisis exhaustivo de los índices de cada uno de los tomos se desprende un listado de temáticas sobre cuestiones de índole internacional abordadas en la revista.²⁶ De los 220 artículos sobre relaciones internacionales, el *panamericanismo* (34 artículos) ha revestido gran preocupación y análisis durante este período. Su especial relevancia radica en la celebración, por impulso de Estados Unidos, de la Primer Conferencia Panamericana en Washington DC en 1889. Este esfuerzo por parte de Estados Unidos tuvo como principal objetivo promover el comercio hemisférico a través de la conformación de una unión aduanera entre todos los países del continente, por un lado, y el desarrollo de procedimientos para la resolución pacífica de disputas, por el otro, reuniendo así a toda América Latina en una sola organización bajo su liderazgo (Cisneros y Escudé, 2000). De esta manera se evitaba la interferencia de las potencias europeas en la región y se intentaba revitalizar los postulados de la Doctrina Monroe (1823) que, desde principios de siglo venía abogando por “una América para los americanos”. Este tema no fue pasado por alto por la elite intelectual argentina que participaba de la revista de Zeballos. Es destacable la cantidad de artículos dedicados al análisis del rol de Estados Unidos en América Latina (15) y su política “imperialista” hacia la región (8). La Doctrina Monroe también concitó la atención de estos intelectuales que se expresan sobre ella en cinco artículos.

Cisneros y Escudé señalan que mientras en la práctica la Doctrina Monroe sirvió como una política unilateral que justificó la intervención norteamericana en el área del Caribe, el panamericanismo, al menos en el plano del discurso, estuvo basado en la idea de igualdad y cooperación entre Estados Unidos y los países de la región. Sin embargo, aunque los delegados norteamericanos en las conferencias panamericanas realizadas entre 1889 y 1930 postularon en el discurso políticas de cooperación norteamericana con los países de la región, especialmente en comercio internacional, en la práctica, impulsaron una tendencia hacia el intervencionismo unila-

²⁶ La clasificación de los temas abordados se realizó sobre la base del área de estudio en la que se inscriben los artículos y el país que sirve de objeto.

teral en vez de la cooperación multilateral (Cisneros y Escudé, 2000). Sin duda, el intervencionismo de Estados Unidos en la región generó preocupación en los intelectuales de la época que, no solo reflexionaron sobre los riesgos que este involucramiento del país del norte tenía para la región, sino también para la Argentina y sus acuerdos preferenciales de comercio con Europa. Mientras algunos de los artículos fueron crónicas detalladas o transcripciones oficiales de documentos sobre las Conferencias Panamericanas sucedidas en esos años,²⁷ otros tantos abordaron este proceso desde una perspectiva analítica. Tal es el caso de los tres artículos publicados por Leo Rowe, Director General de la Unión Panamericana, en el año 1923 y los trabajos publicados por Roberto Ancízar²⁸ en 1901, Agustín Cueva²⁹ en 1916 y Manuel de Oliveira Lima³⁰ en 1917, por nombrar alguno de ellos.

Fueron escasos los artículos dedicados a analizar los vínculos con Europa en la revista, siendo en su mayoría análisis y crónicas sobre su situación política y los vínculos entre sus principales potencias (Inglaterra y Alemania). Aun luego de la Primera Guerra Mundial hubo pocos artículos sobre esta parte del mundo y solo Zeballos se preocupó por observar los vínculos de Inglaterra con los países de América del Sur en el tomo LX.

La revista muestra el interés que despertaban los asuntos internacionales a partir de un gran conjunto de artículos (22, en su mayoría de autoría de Zeballos) dedicados a la política internacional, entendiendo por ello cuestiones asociadas a conflictos internacionales, reflexiones sobre los nuevos organismos internacionales como la Conferencia de Paz de la Haya y la creación de la Liga de Naciones.

Dada la trayectoria del director de la revista, así como de la mayoría de quienes en ella escribieron, no resulta sorprendente que gran cantidad de artículos (21) se hayan dedicado a cuestiones del Derecho Internacional. Los intelectuales de la época estaban formados, en su mayoría, en la Escuela de Jurisprudencia, como se señalara anteriormente, especialmente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Muchos de estos intelectuales tenían la ambición de que el país

27 Ejemplos de ellas fueron los artículos de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, 1906, XXV; Estanislao Zeballos, 1910, XXXVII y XXXVIII; 1911, XL y XXXIX; y 1912, XLI; Ernesto Quesada, 1919, LXIV y *La Razón*, 1923, LXXV.

28 Destacado diplomático colombiano, impulsor de la unión de los países latinoamericanos, publicó además el libro *Política Interamericana* (1910).

29 Político y filósofo ecuatoriano (1820-1937).

30 Diplomático e historiador brasileño (1867-1928).

fuera reconocido como un lugar de producción de las fuentes del Derecho Internacional, es decir, como un país que no solo se ataba al derecho internacional sino que también lo desarrollaba. Muchos de estos actores fueron diplomáticos y ministros de relaciones exteriores, que combinaron sus tareas académicas en cátedras de la Facultad de Derecho con su rol de representantes de la nación en el exterior. No resulta extraño, entonces, la atención dedicada a pensar la diplomacia (14). En varios de los artículos dedicados a este tema se plantean cuestiones asociadas a la modernización de la diplomacia (t. XXIII), del cuerpo diplomático (t. XXII), a reflexiones sobre la diplomacia argentina (t. LX) y sobre la propuesta de Manuel de Anchorena de elaborar una Ley Diplomática (t. XXIII). Se trata de cuestiones que partían desde el interior mismo del cuerpo diplomático y que pretendían modificar el orden existente hacia una mayor organización y coordinación de sus actividades.

Concerniente a las actividades diplomáticas, gran cantidad de entregas se dedicaron a la política exterior argentina y sus relaciones con otros países de Europa y de la región. Asimismo, las celebraciones del Centenario de la Revolución de Mayo sirvieron como motivo de reflexión acerca de cómo y con quién construir vínculos internacionales. En este tema se destaca un artículo de Zeballos titulado “La supremacía argentina en América” (t. XIII) donde el autor esbozaba el lugar ocupado por el país frente a las naciones hermanas y su rol central frente a la competencia con Estados Unidos. Para Zeballos, la Argentina era “el coloso del continente sureño” y estaba llamada a cumplir un rol fundamental en América del Sur (Lacoste y Arpini, 2002).

Con la pluma del mismo autor se presentan dos crónicas de acontecimientos que tuvieron lugar durante su mandato como diputado nacional entre 1912 y 1916: el “Apresamiento del vapor “Presidente Mitre”” (t. LIII) y la “Renuncia de miembros de la comisión de negocios extranjeros” (t. LIII). La primera de ellas hace referencia a la captura por parte de Inglaterra del barco de vapor “Presidente Mitre”, hecho que conmocionó a la opinión pública local y que desconcertó al gobierno de Victorino de la Plaza y a su Ministro de Relaciones Exteriores, José Luis Murature (Paradiso, 1993). Este hecho provocó un dilema en el gobierno argentino: si bien el canciller Murature exigió disculpas y una explicación satisfactoria a las autoridades inglesas para dejar bien parado a su gobierno frente a la oposición, privadamente admitió su impotencia, ya que las autoridades argentinas no podían declarar la guerra a las inglesas. Ante ello, Zeballos solicitó en

la Cámara de Diputados la interpelación al canciller Murature y exigió su renuncia. Por su parte, medios de prensa opositores al gobierno de la Plaza, como *La Prensa*, calificaron el hecho como un vergonzoso atropello al orgullo nacional (Cisneros y Escudé, 2000). El discurso parlamentario de Zeballos en defensa de los derechos argentinos ante el apresamiento del vapor “Presidente Mitre” fue incorporado al Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, por su acopio de doctrina jurídica sobre DIP.

Las disputas territoriales y conflictos limítrofes fueron fundamentales durante la etapa de constitución del Estado-Nación. El conflicto con Chile fue de particular relevancia para Zeballos, quien le dedicó muchas páginas. Fue partidario de una política de firmeza con respecto a las pretensiones de nuestros vecinos, “con Chile por los problemas fronterizos que nos enfrentaban y con el Brasil, por su preocupación por la política que consideraba expansionista emprendida por ese país bajo la conducción del Barón de Rio Branco, con el Uruguay por la delimitación de las aguas del Plata” (Etchepareborda, 1982, 40). Gran parte de los avances y discusiones en torno a la definición de las fronteras con Chile estuvieron reflejados en la revista en 13 artículos que, especialmente a fines de siglo XIX y principios del XX, pusieron el foco en las negociaciones que concluyeron en el pacto de mayo de 1902.³¹ Los estudios sobre la región (II) se focalizaron en la política exterior de países como Bolivia, Perú y México, además de análisis comprehensivos de la política internacional americana.

Zeballos fue partidario de avanzar en una carrera armamentista similar a la de las grandes potencias. Desde esta postura, sostuvo un arduo debate en la Cámara de Diputados con los “Pacifistas”, representados en ese ámbito por Luis María Drago y Julio A. Roca (h.), a raíz de los gastos en armamento y mantenimiento de una flota militar que permitiera, en palabras de Zeballos, proteger la soberanía nacional (Etchepareborda, 1982). La *Revista de Derecho, Historia y Letras* sirvió de plataforma desde donde impulsar su

³¹ Los pactos de mayo, firmados el 28 de mayo de 1902 en Santiago, comprendieron cuatro instrumentos principales: el acta Preliminar, el tratado general de Arbitraje, la convención sobre Limitación de Armamentos Navales, y otra acta solicitando al árbitro que fijase los hitos demarcatorios sobre el terreno. El acta o cláusula Preliminar, o de Santiago, o del Pacífico, estableció la renuncia expresa e incondicional del gobierno de la Argentina a las expansiones territoriales, mientras que el de Chile lo hizo de manera condicionada, “salvo las que resultaren del cumplimiento de los tratados vigentes o que más tarde se celebraren”, Cisneros, Andrés y Carlos Escudé, “La primera...”.

visión en favor de expandir las fuerzas armadas argentinas.

Dada la multiplicidad de temas concernientes a las relaciones internacionales que abundó en la *Revista de Derecho, Historia y Letras* dirigida por Zeballos, esta se constituyó en un punto focal para el debate sobre los asuntos de la agenda política internacional de la época. Una lectura detallada del índice de sus tomos pone en evidencia el amplio espectro de los trabajos que no se limitaron a examinar la política exterior sino que abordaron diversos aspectos de la situación internacional y regional. Una vez más, el Derecho Internacional se volvió una pieza fundamental en una disciplina incipiente que comenzaba a pensar el lugar ocupado por la Argentina en el mundo a partir de sentar posiciones respecto de las potencias y en base a la proyección que buscaba tener en la región.

IV.2 La Revista Argentina de Ciencias Políticas (1910-1928)

En la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, Rivarola presentaba por primera vez el concepto de “Ciencias Políticas” en la Argentina aun cuando esa disciplina no formaba parte de las casas de estudios ni del debate académico en el país, y apenas se había desarrollado en otras latitudes. El autor definía a la política como ciencia nutrida de los aportes de otras disciplinas dedicadas a lo público, como “el derecho, la administración, la economía, la sociología, la historia y la educación” (Rivarola, 1910, 7). Las ciencias políticas se erigieron así como “una forma de pensamiento nuevo, que si bien no se hallaba totalmente elaborado, prometía ser inédito y renovador” (Auza, 2008).

La *Revista Argentina de Ciencias Políticas* resultó única en su época. Mostrando el liderazgo de Rivarola en el pensamiento sobre este campo, se convirtió en referente del debate sobre estos temas en la vida intelectual. Cristalizó interesantes debates en torno a la reforma institucional, la revisión de la legislación electoral, la reforma del régimen presidencialista, entre otros propuestos desde sus páginas. La revista abarcó cuestiones que trascendieron los desarrollos de la mayoría de las revistas existentes hasta el momento, no por las temáticas abordadas sino porque ninguna se ocupaba con exclusividad de lo que Rodolfo Rivarola consideraba Ciencias Políticas ni de las áreas que él pensaba como parte de esta disciplina (Auza, 2008). Para Rivarola, los estudios político-administrativos tenían el “doble propósito de conocer e interpretar las instituciones y las leyes para aplicarlas con lealtad, y de arbitrar las soluciones reclamadas por los grandes problemas sociales” (Rivarola, 1910, 10). Como señala Darío Roldán, la *Revista*

Argentina de Ciencias Políticas postulaba la necesidad de una nueva política, fundada en saberes científicos y llevada adelante por una clase dirigente “preparada”. Sin embargo, sus miembros se lamentaban del hecho de que la Universidad, la institución llamada “naturalmente” a formar a esa nueva clase dirigente, no cumpliera ese papel por estar excesivamente orientada a formar profesionales y a impartir conocimientos “útiles” (Roldán, 2006).

La *Revista* surgió en 1910, en medio del desenvolvimiento del “espíritu del Centenario”, marcado por la difusión del espiritualismo, el esteticismo, el nacionalismo literario. La aparición de estas nuevas vertientes de pensamiento y su articulación sistemática dan cuenta de un fenómeno nuevo: la constitución de ideologías de artista. Según señalan Altamirano y Sarlo, este proceso obliga a considerar la emergencia de un campo intelectual en la Argentina donde nació un nuevo modelo de escritor que muestra en sus relaciones con los grandes diarios, con el teatro y su público, con nuevas formas de consagración, la calidad de los cambios por los que atravesaba la sociedad argentina de la época. Como señalan estos autores, “Si hasta entonces las facultades de Derecho y Medicina eran también los canales por excelencia de acceso a la vida intelectual y cultural, hacia el 900 se comienza a percibir su inadecuación e insuficiencia: solo entonces parece posible comenzar a pensar un acceso diferente, propio del estatuto de escritor” (Altamirano y Sarlo, 1997, 116). Es así como también en esta época fue fundada la Facultad de Filosofía y Letras, se nacionalizó la Universidad de La Plata y se fundó el Museo Social Argentino. Como señala Auza, el hecho *de* haber nacido en ese clima cultural convirtió a la revista en

centro de pensamiento en torno a la problemática de la política como ciencia y como ética, de gobierno y de administración, del logro del bien público. El hombre que percibe la necesidad de pensar esas cuestiones con profundidad no es solo un jurista, sino también un filósofo acostumbrado a pensar las cuestiones desde un punto de vista más profundo y sin finalidad exclusivamente pragmática (Auza, 2008, 26).

La dirección estuvo a cargo de Rivarola desde su creación hasta 1918, cuando asumieron Horacio y Mario Rivarola. Los esfuerzos por desarrollar un incipiente estudio de las ciencias de la administración política no resultaron un hecho aislado en la vida del director de la revista. Luego de graduarse de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1882 y de Doctor en jurisprudencia, cumplió funciones tanto

en el ámbito judicial como académico. Dictó clases de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, y de Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma universidad (1896-1921) y sucedió a Joaquín V. González en la dirección de la Universidad de La Plata entre 1918 y 1920. Su activa participación en la vida política y académica del país confluyeron en la creación de la revista, erigiéndose como referente de las Ciencias Políticas argentinas.

Durante sus años de existencia, la revista fue de publicación bimestral, conformando un tomo anual con todas las entregas. Cada una de ellas posee un conjunto de estudios y se completa con tres secciones bien definidas. La primera, “Crónica y documentos”, se dedicaba al análisis de la situación del momento, los principales problemas en debate, las cuestiones más sobresalientes de la vida pública. Se trataba de una sección que llevaba la firma del director. La segunda sección, “Legislación y Jurisprudencia”, se dedicaba, como su nombre lo indica, a transcribir documentos legislativos, comentarios de proyectos y copia textual de la jurisprudencia. La tercera sección se titulaba “Ideas y libros” y estaba reservada a comentarios bibliográfico de la producción escrita relacionada con los temas de la revista (Auza, 2008).

En el primer número, dentro de la primera sección, un apartado a cargo de Eduardo Bidau (1862-1921) –abogado internacionalista y rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires desde 1913– daba cuenta de la “Política Internacional”. A partir del sexto número del primer tomo (febrero de 1911), se creó el apartado “Crónica Política Internacional”, firmado por Joaquín V. González con la promesa de convertirse en permanente en las sucesivas entregas. En esta sección participaron los dos autores citados, junto a Enrique Gil, Ernesto Rayneli, Juan Carlos Rébora, Luis Tamini y Raimundo Wilmart. Además de las crónicas, la revista ha publicado numerosos artículos sobre temas de la política internacional, a cargo de prestigiosos intelectuales y políticos de la época. Durante sus años de permanencia, 123 artículos fueron publicados sobre estos temas.

Como surge de la observación de los índices de esta revista, los temas generales sobre política internacional son aquellos a los que se dedicaron mayor cantidad de páginas. Las crónicas internacionales ya citadas forman parte de esta categoría, contemplando los asuntos internacionales con una perspectiva orientada a observar las dinámicas de la política internacional y su impacto para América Latina. Comprensiblemente, fue con el comienzo de la Primera Guerra Mundial que aumentaron

considerablemente los artículos sobre estos temas. Especialmente, abundaron las discusiones en torno a la guerra y la paz, la búsqueda de la paz mundial y, por ejemplo, las recomendaciones de tareas para las Conferencias de la Paz a cargo de Raymundo Wilmart. Entre estos artículos figuran “La función del Estado después de la guerra” de Eduardo Maglione, “Por la paz mundial” de Edmundo C. Chedufau, “La antinomia social de la guerra y la paz” de Juan Chiabra, “La polémica de la paz” por Giuseppe Imbelloni y “Un punto de vista argentino respecto a la contienda europea” de Julio Monzó entre otros. En estas cuestiones se destacan Raymundo Wilmart y Luis Tamini por la cantidad de artículos publicados.

A diferencia de las publicaciones de la *Revista de Derecho, Historia y Letras*, la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* contó con gran cantidad de artículos sobre política internacional americana (27). En principio se destacan las “Crónicas Internacionales Americanas” a cargo de Gregorio Uriarte, donde este daba cuenta de los principales acontecimientos en la región en esos años (los artículos fueron publicados en 1915-16). La cuestión del Canal de Panamá fue de gran preocupación para la dirección de la revista, así como de Federico Acosta y Lara, Enrique Gil, Argeu Machado-Guimaraes de Segadas, Rogelio Mazzi, Miguel Carlos Pereyra y Remigio Romero León. Una similitud con la revista de Zeballos, que no llama la atención dado el momento histórico, es el espacio dedicado a las discusiones sobre el panamericanismo (6). La construcción del Canal de Panamá presentó grandes controversias para los países de América del Sur, y especialmente para la Argentina, preocupada por el avance de Estados Unidos sobre el continente. El debate en torno a la libertad del canal y de los mares que este conecta encontró en la revista el espacio propicio para denunciar los avances de Estados Unidos sobre la región, sus intentos “imperialistas” y la falta de actuación de acuerdo con el Derecho Internacional. Con este mismo espíritu se desarrollaron las publicaciones sobre la Doctrina Monroe (6), ya sea cuestionando sus principios desde América Latina (Alejandro Álvarez), como su aplicación en un organismo internacional como la Liga de las Naciones (Leo Rowe, Alejandro Álvarez). Nuevamente, Raymundo Wilmart, interesado en los asuntos internacionales, contrapone dicha doctrina norteamericana con la Doctrina Drago, de marcada impronta latinoamericanista y con base en la diplomacia, el arbitraje y el Derecho Internacional.

Leo Rowe,³² Director General de la Unión Panamericana, participó también en esta revista y, junto a Susano Almada presentó su preocupación por la intromisión de Estados Unidos en México, mientras el ya citado Roberto Ancízar y Julio Monzó dieron detalles sobre la relevancia del llamado Pacto del ABC que congregaba a la Argentina, Brasil y Chile. Estos hechos se encuentran especialmente relacionados, ya que, este último intento de paz surgió como resultado de que el Presidente Victorino de la Plaza ofreciera la mediación de estos tres países en el conflicto entre los países del Norte. Como resultado, el 25 de mayo de 1915, se firmó el Tratado del ABC, que finalmente no fue ratificado por presiones internas y externas (Cisneros y Escudé, 2000). Rowe se involucró en los círculos intelectuales porteños y platenses en las áreas de política, relaciones internacionales y derecho bajo la premisa de que la efectiva cooperación inter-americana requería del involucramiento de intelectuales y estadistas de las “dos Américas”. Sus ideas acerca del nuevo escenario de las relaciones hemisféricas, de las tensiones entre centralización política y preservación de la autonomía, y de la importancia de la educación científica circularon en las redes de intelectuales locales (Salvatore, 2007).

Los temas de política exterior argentina estuvieron a cargo tanto del director de la revista como de intelectuales como Adolfo S. Carranza, José Nicolás Matienzo, Norberto Piñero, Isidoro Ruiz Moreno, Luis Tamini y hasta de Julio A. Roca. La principal preocupación giraba en torno a los vínculos de Argentina con Europa y con América, además de la participación del país en la Liga de Naciones.

Una de las particularidades de esta revista resulta de la pluralidad de voces a las que convocaba. Escribían en ella miembros del Partido Socialista, del PAN y representantes extranjeros. En el primer tomo de la publicación, Rivarola convocó a esa pluralidad de voces y visiones, asegurando la libertad de cada uno de los autores para presentar su visión acerca de los principales temas que en ella se debatían. En oportunidad de la Primera Guerra Mundial, la revista lanzó un concurso de artículos, ofreciendo un premio de mil francos al ganador. El tema a abordar sería “Por la paz internacional”, a partir del interrogante acerca de: “¿Qué pueden hacer para llegar al desarme general y al arbitraje internacional obligatorio, las nacio-

32 Ricardo Salvatore explora el rol de Leo Rowe en la cooperación intelectual entre Estados Unidos y América Latina en Salvatore, Ricardo, “Saber hemisférico y disonancias locales. Leo S. Rowe en la Argentina, 1906-1919” en *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento moderno*, Buenos Aires, Beatriz Viterbo, 2007, pp. 327-368.

nes europeas o no, que no forman parte de la triple alianza ni de la triple entente?”. Esto demuestra la relevancia que dichos asuntos tenían para la revista. Las reflexiones acerca de la guerra y la paz encontraron un espacio de debate intelectual en ella, convirtiéndose en plataforma de discusión no solo en Argentina sino en toda América Latina.

Los artículos sobre política internacional ocuparon gran cantidad de páginas de la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*. Numerosos políticos-intelectuales de la época, muchos de ellos diplomáticos y juristas de renombre internacional, consideraron la relevancia de discutir las cuestiones de política internacional, tanto dentro del debate filosófico como político del país.

V. Consideraciones finales

Los estudios sobre Derecho Internacional argentino tuvieron como escenario la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que adquirió un rol trascendental en la formación de intelectuales y políticos del naciente Estado-Nación. De sus aulas emergieron diplomáticos y Ministros de Relaciones Exteriores que actuaron, a su vez, como pensadores internacionalistas, impulsando el debate tanto al interior de los gobiernos a los que pertenecieron, como al exterior, en los ámbitos académicos. Frente al predominio del profesionalismo que caracterizó a la Facultad durante el siglo XIX, la búsqueda de una mayor científicidad impulsada a principios del 1900, llevó también a la creación de publicaciones donde dar a conocer sus ideas y pluralidad de voces. Como resultado, la Facultad fue testigo del pensar y del hacer en la política internacional argentina de la época.

Tanto la *Revista de Derecho, Historia y Letras* como la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* permiten reconstruir parte del entramado político-intelectual del debate sobre lo internacional. A pesar de que ninguna de las dos se dedicó exclusivamente a las relaciones internacionales –ni pretendieron hacerlo– ambas reflejan la relevancia de dichos asuntos para la intelectualidad y vida política de la época. Diversos autores fueron convocados a escribir sobre política internacional, en temas tan variados como política exterior americana y argentina, el panamericanismo, el Derecho Internacional, la Doctrina Monroe, las relaciones con Europa y la mejor manera de alcanzar la paz desde una perspectiva sudamericana. Todos estos temas y debates estuvieron acompañados y fundamentados en muchos casos por el rol intelectual de políticos y diplomáticos y de su activa participación en ámbitos universitarios

como la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y de la Universidad de La Plata.

Estos intelectuales, nucleados en espacios de discusión académica y política, tuvieron un rol fundamental en el desarrollo incipiente de los estudios internacionales. Sirvieron de difusores de ideas y saberes a partir de sus viajes diplomáticos, sus contactos con funcionarios de otros países, y como docentes y pensadores de los principales centros de producción del conocimiento. Este hecho pone en evidencia, además, el rol fundamental de los juristas y del Derecho Internacional en la construcción de un campo sobre los estudios internacionales. Fue desde el Derecho como espacio de contención académico y, desde la diplomacia como actividad política que surgieron los primeros abordajes a las relaciones internacionales del país. La universidad sirvió de escenario y las revistas de espacio de difusión de estos saberes.

Hasta este momento, la idea de América Latina como un todo, ya independizada de España y Portugal y al mismo tiempo diferenciada de América del Norte, solo se había esbozado en Europa y había quedado completamente definida desde los Estados Unidos a través de la Doctrina Monroe. Los intelectuales latinoamericanos tratarán de establecer una tradición original e independiente en la teorización acerca de la región. Este cambio se evidencia en el desarrollo de doctrinas internacionales en las cuales, ante conflictos que afectaron a la región, ya no se buscó la ayuda externa ni se permitió la intromisión indiscriminada de los Estados Unidos sino que se pensaron soluciones desde la región misma y sobre la base del interés particular de esta. Claros ejemplos de ello se desprenden de las doctrinas internacionales desarrolladas en esta sección.

El puntapié que imprimió el Derecho Internacional sobre la constitución del campo de las RI es una manifestación acerca de cómo, desde el comienzo, el campo se constituyó a partir de las necesidades del Estado y sus vínculos con la elaboración de políticas concretas. El avance en la formación de cuadros diplomáticos y personal especializado en cuestiones internacionales creó un caldo de cultivo para el desarrollo de ideas y debates sobre qué lugar debería adoptar la Argentina en el mundo y cómo debía hacerlo. El intercambio de ideas con intelectuales de otras regiones y de América Latina a través de misiones y viajes diplomáticos enriquecieron las visiones desarrolladas. Asimismo, producto de los proyectos iniciados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, surgieron iniciativas posteriores que, con mayor éxito, abonaron el camino de construcción del campo de las RI.

Fuentes consultadas

Archivos

- Archivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
 Archivo del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio. Lucas Gioja, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.
 Archivo de la Biblioteca Nacional.
 Archivo del Centro de Documentación en Relaciones Internacionales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Argentina.

Documentos oficiales

- Libro de actas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Vol. I BIS. Buenos Aires, 1875.
 Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.
 Plan de estudios de la Carrera Diplomática y Consular, 1907.

Revistas

- Revista Argentina de Ciencias Políticas* – N°1 (1910) a N°120 (1920).
Revista de Historia, Derecho y Letras – N°1 (1898) a N°76 (1923).

Bibliografía

- Actas: “Libro de actas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires”, Vol. I BIS. Buenos Aires, 1875.
 Actas: “Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.
 ALTAMIRANO, Carlos y Beatriz SARLO: “La Argentina del Centenario: campo intelectual, vida literaria y temas ideológicos” en *Ensayos Argentinos. De Sarmiento a la Vanguardia*, de Carlos Altamirano y Beatriz Sarlo, 102-120. Buenos Aires, Ariel, 1997.
 ALTAMIRANO, Carlos y Beatriz SARLO: *Literatura/Sociedad*, 2° ed., Buenos Aires, Edicial, 2001.
 AUZA, Néstor Tomás: “Revista Argentina de Ciencias Políticas. Estudio e índice general 1910-1920”, *Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, 2008.
 BECKER LORCA, Arnulf, “International Law in Latin America or Latin American International Law? Rise, Fall, and Retrieval of a Tradition of Legal Thinking and Political Imagination” en *Harvard International Law Journal* 47, n° 1 (2006): 283-305.

- BERGEL, Martín: “Reseña: Pablo Buchbinder, Los Quesada. Letras, ciencias y política en la Argentina, 1850-1934” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, n° 38 (2013): 155-163.
- BORGARELLO, Esther Susana; Enrique SHAW y Carlos JUÁREZ CENTENO: “La Revista Derecho, Historia y Letras: Importancia geopolítica en la conformación de la identidad del Estado”, San Luis: XIII Jornadas de Investigadores en Comunicación, 2009.
- BOURDIEU, Pierre: *Campo de poder, campo intelectual*, Montessor, 2002.
- BUCHBINDER, Pablo: *Historia de las universidades argentinas*, 2° ed., Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- BUCHBINDER, Pablo: *Los Quesada. Letras, ciencias y política en la Argentina 1850-1934*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.
- CHIARAMONTE, Juan Carlos: *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Espasa Calpe/Ariel., 1997.
- CISNEROS, Andrés y Carlos ESCUDÉ: “La primera fase (1880-1900): el europeísmo (o hispanoamericanismo) argentino versus el panamericanismo norteamericano” en *Historia de las Relaciones Exteriores argentinas*, de Andrés Cisneros y Carlos Escudé, Buenos Aires, GEL, 2000.
- CISNEROS, Andrés y Carlos ESCUDÉ: “La segunda fase (1900-1914): el inicio de la ‘diplomacia de control’ por parte del gobierno de Estados Unidos” en *Historia de las Relaciones Exteriores argentinas*. Buenos Aires, 2001.
- CLARK, Burton: *Las universidades modernas. Espacios de investigación y docencia*, México, UNAM, 1997.
- COLACRAI, Miriam: “Perspectivas teóricas en la bibliografía de política exterior argentina” en *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior argentina*, de Roberto Russell, 19-52, Buenos Aires, GEL, 1992.
- CORIGLIANO, Francisco: “Veinte años no es nada: un balance de los debates teóricos acerca de la política exterior argentina” en *Presentado para el 20° Aniversario de la Maestría de Relaciones Internacionales*, 2006.
- DAWSON, Frank Griffith: “Contributions of Lesser Developed Nations to International Law: The Latin American Experience” en *Case Western Reserve Journal of International Law* 13, n° 1 (1981): 37-81.
- DE MARCO, Miguel Ángel (h.): “Universidad y política exterior. La formación de expertos y diplomáticos en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario, 1920-1968” en *Cuadernos de política exterior argentina*, n° 112 (abril-junio 2013).
- DOMÍNGUEZ, Gregoria Celada y Rita GIACALONE: “Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-19823). Estudio e índice general” en *Ius Historia*, n° 4 (2007).
- DOSSE, François: *La marcha de las ideas: historia de los intelectuales, historia intelectual*, Valencia, PUV, 2007.

- ETCHEPAREBORDA, Roberto: *Zeballos y la política exterior argentina*, Buenos Aires, Pleamar, 1982.
- GARCÍA MORA, Manuel: "The Calvo Clause in Latin American Constitutions and International Law" *Marquette Law Review* 33, n° 4 (1950): 205-219.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.
- LACOSTE, Pablo, y Adriana ARPINI, "Estanislao Zeballos, la política exterior argentina, la ideología racista de la elite ilustrada rioplatense y la reforma universitaria de 1918", *Universum*, n° 17 (2002): 125-146.
- LEVENE, Ricardo (h), *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1956.
- MORENO QUINTANA, Lucio: *Política internacional de la República Argentina*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Derecho Internacional, Universidad de Buenos Aires, 1948.
- MORGENFELD, Leandro: *Vecinos en conflicto. Argentina y Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas (1880-1955)*, Buenos Aires, Continente, 2011.
- MURPHY, Gretchen: *Hemispheric Imaginings: The Monroe Doctrine and Narratives of U.S. Empire*, Durham/Londres, Duke University Press, 2005.
- ORTIZ, Tulio: "De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires", *Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho*, n° 19 (2012): 229-270.
- ORTIZ, Tulio: "La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX" en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, II-42, Buenos Aires, Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho, 2012.
- PANTOJA, Domingo De: *Los Estados Unidos y la América del Sur. Los Yankees pintados por sí mismos*, Buenos Aires/La Plata, Peuser, 1893.
- PARADISO, José: *Debates y trayectorias de la política exterior argentina*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1993.
- PITA GONZÁLEZ, Alexandra y María del Carmen GRILLO: "Una propuesta de análisis para el estudio de revistas culturales" en *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales* V, n° 1 (2015).
- PLOTKIN, Mariano y Eduardo ZIMMERMANN: *Los Saberes del Estado*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.
- RIVAROLA, Rodolfo: "Propósito de la publicación" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* I, n° 1 (1910): 5-8.
- ROLDÁN, Darío: "La Revista Argentina de Ciencias Políticas" en *Crear la democracia. La Revista Argentina de Ciencias Políticas y el debate en torno a la República Verdadera*, 7-52, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- RUSSELL, Roberto: "Introducción" en *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior*, de Roberto Russell, 7-18, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1992.

- SALVATORE, Ricardo: "Saber hemisférico y disonancias locales. Leo S. Rowe en Argentina, 1906-1919" en *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento moderno*, 327-368, Buenos Aires, Beatriz Viterbo, 2007.
- SANTA PINTER, José Julio: "Sovereignty as a Basis of Argentine Foreign Policy", *World Affairs* 123, n° 4 (1960): 107-109.
- SARLO, Beatriz: "Intelectuales y revistas: razones de una práctica" en *Le discours culturel dans les revues latino-américaines (1940-1970)* (Presses de la Sorbonne Nouvelle), 1992.
- SCARFI, Juan Pablo: *El imperio de la ley: los imaginarios legales del imperio americano en las Américas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- SCARFI, Juan Pablo: *International Law and Pan-Americanism in the Americas, 1890-1942*. 2013.
- SERRANO, José Fernando: "Nacen, se hacen o los hacen: formación de investigadores y cultura organizacional en las universidades", *Nómadas* 7, n° 4 (1997): 52-62.
- SIMONOFF, Alejandro: *Teorías en movimiento. Los orígenes disciplinares de la política exterior y sus interpretaciones históricas*, Rosario2 Prohistoria, 2012.
- SLAUGHTER, Anne-Marie, Andrew TULUMELLO y Stepan WOOD: "International Law and International Relations Theory: A New Generation of Interdisciplinary Scholarship" en *The American Journal of International Law* 92, n° 3 (1998): 367-397.
- SLAUGHTER, Anne-Marie y Kal RAUSTIALA: "International Law, International Relations and Compliance" en *Handbook of International Relations* 28, editado por Walter Carlsnaes et al., 538-558. 2002.
- TAMINI, Luis: "Cartas de Londres" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas XVIII* (1919): 119-132.
- TICKNER, Arlene: *Los estudios internacionales en América Latina ¿Subordinación intelectual o pensamiento emancipatorio?*, Bogotá, Universidad de los Andes, CESO, Departamento de Ciencia Política, Alfaomega Colombiana, 2002.
- ZEBALLOS, Estanislao: "Editorial" en *Revista de Historia, Derecho y Letras* 1, n° 1 (1898).
- ZIMMERMANN, Eduardo: "Elites técnicas estatales: abogados y juristas" en *Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política* 3, n° 6 (2010): 10-12.
- ZIMMERMANN, Eduardo: *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, Sudamericana/Universidad de San Andrés, 1995.